



ORDENANZA MUNICIPAL N° 219-2015-MDH.

Hualmay, 14 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre del 2015, y el Informe N° 0271-2015-SGARTR/MDH de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, acerca del Vencimiento de Obligaciones Tributarias para el año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los numerales 2) y 3) del artículo 196° de la Constitución Política del Perú, son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 15° del D.S. 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal - establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre; Asimismo la Ley instituye que la entidad puede establecer una prórroga del vencimiento;

Que, siendo el impuesto predial de periodicidad anual o trimestral, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante informe N° 0271-2015-SGARTR/MDH, ha propuesto las fechas de vencimiento del Impuesto Predial;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, con la dispensa del trámite del dictamen, lectura y aprobación del Acta se aprobó por mayoría calificada la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2016

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE que la fecha de vencimiento para el pago al contado o fraccionada del Impuesto Predial para el año 2016 es de la siguiente manera:

Al Contado	31/03/2016
En forma Fraccionada	
1era. Cuota	31/03/2016
2da. Cuota	31/05/2016
3era. Cuota	31/08/2016
4ta. Cuota	30/11/2016

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General coordinar la publicación de la presente ordenanza, asimismo a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Oficina de Sistemas e Informática, establecer los mecanismos más adecuados para la correcta aplicación y su difusión a través del Portal web de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

